ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.039 DE 2025
(7 de julio de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4172.010.32.1.119-2025

La Secretaria de Turismo (E) del Distrito Especial de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, en el Decreto 4112.010.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, por el cual se otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 30º de la Ley 80 de 1993 establece: "1°. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad."

Que el Concejo de Santiago de Cali, mediante el artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal".

Que, el Acuerdo No. 0591 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre del año 2025", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018 por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de septiembre 28 de 2016 en el artículo 24 establece: "Funciones comunes de los Secretarios y Directores de

Departamento Administrativo. Los Despachos de los secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el concejo le otorga a éste.," Y en su artículo 28. facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio De Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de sus respectivo organismo así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para tal efecto expida el Alcalde."

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, afirmando que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que el artículo segundo del Decreto ibidem, establece las facultades comunes, indicando que "De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali tendrán competencia para: 1.Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4172.010.32.1.119-2025, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de consultoría para el fortalecimiento, desarrollo y promoción estratégica de la oferta turística en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la capacitación y formación de las comunidades locales, la creación de experiencias diferenciadas adaptadas a las características culturales y naturales de cada zona, la diversificación de productos turísticos innovadores y sostenibles, y el diseño e implementación de estrategias efectivas de promoción turística".

Que el presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($558.687.634), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación

corresponde a un Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y su procedimiento se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los reglamentan.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 26 de junio de 2025, la Secretaría de Turismo publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4172.010.32.1.119-2025, por un término de cinco (5) días hábiles, con el fin de que los interesados pudieran hacer las observaciones que consideraran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por medio de comunicación publicada el día 7 de julio de 2025 en la plataforma SECOP II.

Que, el presente proceso de contratación no está limitado a Mipyme de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo informa que los documentos definitivos del Concurso de Méritos Abierto No. 4172.010.32.1.119-2025, podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del mismo.

Que, para la celebración del futuro contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500235083 de fecha 2 de abril de 2025, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($558.765.267), con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2025, bajo las siguientes apropiaciones presupuestales:
4172/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055461010101
4172/1.2.1.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055461010102

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.039 DE 2025
(7 de julio de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4172.010.32.1.119-2025

4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055461010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055511010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055511010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055511010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055521010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055541010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055561010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055561010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055561010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055591010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055601010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055601010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055621010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055631010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055631010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055631010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055651010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055681010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055681010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055681010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055551010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055551010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055551010103
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055531010101
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055531010102
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030031/BP260055531010103

Que la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la Apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4172.010.32.1.119-2025, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de consultoría para el fortalecimiento, desarrollo y promoción estratégica de la oferta turística en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la capacitación y formación de las comunidades locales, la creación de experiencias diferenciadas adaptadas a las características culturales y naturales de cada zona, la diversificación de productos turísticos innovadores y sostenibles, y el diseño e implementación de estrategias efectivas de promoción turística”.

Artículo Segundo: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500235083 de fecha 2 de abril de 2025, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($558.765.267).

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.039 DE 2025
(7 de julio de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4172.010.32.1.119-2025

Artículo Tercero: Se establece el cronograma del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4172.010.32.1.119-2025, de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26/06/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Publicación de estudios previos	26/06/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	26/06/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	07/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	08/07/2025	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Plazo máximo para expedir adendas	9/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Presentación de Ofertas	11/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Informe de presentación de Ofertas	11/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	22/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Firma del Contrato	23/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	25/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25/07/2025	www.colombiacompra.gov.co/secop-ll

El presente cronograma se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cualquier modificación a los plazos señalados, podrá hacerse mediante adenda.

Artículo Cuarto: Los pliegos de condiciones, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Quinto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.039 DE 2025
(7 de julio de 2025)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4172.010.32.1.119-2025

Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL LORENA LARA DINAS
Secretaria de Despacho (E)

Proyectó: Diana Marcela Martinez Serrano- Contratista
Revisó: Carlin Alexandra Andrade Velasquez – Contratista
Eliseo Chaux Orozco - Contratista ECHO